



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* DIANA MARCELA CARMONA PEREZ

Código Dependencia Destinatario **Dependencia Destinatario**
111040 GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Código Regional Destinatario **Regional Destinatario**
11 DISTRITO CAPITAL

Email Destinatario
DMCARMONA@SENA.EDU.CO;MCGUAUTA@SENA.EDU.CO

Fecha
05/11/2021 04:08:31 p. m.

Radicado
11-9-2021-051418

NIS
2021-02-360538

Asunto

Asunto*

SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto*

SOLICITUD INICIO PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN POR ACUERDO MARCO

Texto

*

11-9405

Bogotá,

PARA: Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Subdirectora Centro de Servicios Financieros

ASUNTO: Solicitud Inicio Proceso Contractual de Selección por Acuerdo Marco

Respetuosamente solicito se inicie el trámite respectivo respecto al proceso de selección acuerdo marco cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital", en este orden, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Correos designación comité estructurador
2. Estudios previos
3. Autorización 1358
4. Análisis del sector
5. Matriz de riesgo
6. CDP 4421
7. PAA
8. Excel Simulador

Cordial saludo,

Mireya Parra Pinto

Anexo: Ocho documentos

Copia: Cesar Leonardo Parada Moreno <cparada@sena.edu.co>

Elaboro: Harold Medina Medina <medinamed@sena.edu.co>

Remitente

Código Dependencia Remitente

119405

Dependencia Remitente

CENTRO SERVICIOS FINANCIEROS

Código Regional Remitente

11

Regional Remitente

DISTRITO CAPITAL

Funcionario Remitente

* MIREYA PARRA PINTO

Email Remitente

MIPARRAP@SENA.EDU.CO

Anexos (7)

Document Name[PAAVH.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-051418 - NIS: 2021-02-360538 - 05/11/2021](#)[CDP 4421 ADICION.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-051418 - NIS: 2021-02-360538 - 0](#)[ESTUDIO PREVIO \(003\).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-051418 - NIS: 2021-02-360538](#)[ANALISIS DEL SECTOR MANTENIMIENTO VEHICULOS CSF \(1\).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-20](#)[AUTORIZACION 1358 DE 2021 CSF-1.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-051418 - NIS: 202](#)[ESTUDIO PREVIO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-051418 - NIS: 2021-02-360538 - 05/](#)[DESIGNACIÓN COMITE ESTRUCTURADOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021-051418 - NIS: 20](#)**Attachment Type**

Anexo Respuestas Internas

Anexo Respuestas Internas

Anexo Respuestas Internas

Anexo Respuestas Internas

Anexo Respuestas Internas

Anexo Respuestas Internas

Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario

CESAR LEONARDO PARADA MORENO

Email Destinatario

CPARADA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

HAROLD MEDINA MEDINA

Email Destinatario

MEDINAMED@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario

NANCY CRISTINA FLOREZ

Email Destinatario

NCFLOREZ@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



Regional Distrito Capital

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, ALISTAMIENTO Y TRÁMITE PARA LA REVISIÓN TECNO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 769 de 2020, reformado por el Artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, se ha precisado que "por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional tendrá las obligaciones de mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad". En este sentido se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del centro de servicios financieros regional distrito capital.

Que el Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora Centro de Servicios Financieros

EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 9º del Decreto 249 de 2004 y conforme con lo dispuesto en la Resolución No. 69 de 2014, por la cual se confieren unas delegaciones especiales.

AUTORIZA

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del centro de Servicios Financieros De La Regional Distrito Capital.

PLAZO: El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de **Un (01) mes y 15 días** sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial para este proceso es de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7,779.529, 48) M/CTE.

RECURSOS: Se ampara la presente contratación mediante el **CDP Número 4421** del 02 de septiembre de 2021.

No obstante, de conformidad con el acuerdo No. CCE-286-AMP-2020 publicado por Colombia Compra Eficiente el 10 de marzo de 2021, se realizaron los estudios previos.

AUTORIZACIÓN No. 1358 DE 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. 05/11/2021

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional

Elaboró: Harold Medina - Abogado Contratación

Vo Bo: Diana Marcela Carmona Pérez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

⏪ Responder a todos ▾ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ⋮

RV: COMITE ESTRUCTURADOR-MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CSF

📘 Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Sáb 25/10/2031 9:45 AM

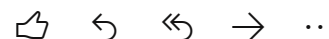


Mireya Parra Pinto

Mié 27/10/2021 9:45 AM

Para: Nury Esperanza Sanabria Espinoza

CC: Diana Marcela Carmona Perez; Harold Medina Medina



Reciba un Cordial Saludo,

De manera atenta me permito hacer la Designación como miembro del Comité Estructurador en el Proceso de Contratación Acuerdo Marco referente a Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital.

Le recuerdo que las funciones asignadas a este comité se encuentran establecidas en el manual de contratación administrativa del SENA publicado en el aplicativo compromISO:

Elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria de los procesos contractuales.

- Estructuración de respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas. (Cuando haya lugar)
- Estructurar los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos.
- Acompañar la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.
- Apoyar en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, (Cuando haya lugar).

Le recuerdo dar estricta aplicación a los manuales, procedimientos y formatos que se encuentran publicados en el aplicativo compromISO, de acuerdo con la modalidad de contratación.

Cordial saludo,



Mireya Parra Pinto

Subdirectora Centro de Servicios
Financieros

miparrap@sena.edu.co

5461600 - 14510

Carrera 13 # 65 -10, Piso 16.



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Daniel Eduardo Meneses Leal

De: Mireya Parra Pinto
Enviado el: viernes, 3 de septiembre de 2021 20:01
Para: Cesar Leonardo Parada Moreno; Daniel Eduardo Meneses Leal; Harold Medina Medina; Fabian Paez Manrique
CC: Diana Marcela Carmona Perez
Asunto: COMITE ESTRUCTURADOR-MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CSF

Reciban un Cordial Saludo,

De manera atenta me permito hacer la Designación como miembros del Comité Estructurador en el Proceso de Contratación Acuerdo Marco referente a Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital.

Les recuerdo que las funciones asignadas a este comité se encuentran establecidas en el manual de contratación administrativa del SENA publicado en el aplicativo compromISO:

Elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria de los procesos contractuales.

- Estructuración de respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas. (Cuando haya lugar)
- Estructurar los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos.
- Acompañar la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.
- Apoyar en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, (Cuando haya lugar).

Les recuerdo dar estricta aplicación a los manuales, procedimientos y formatos que se encuentran publicados en el aplicativo compromISO, de acuerdo con la modalidad de contratación.

Cordial saludo,



Mireya Parra Pinto

Subdirectora Centro de Servicios
Financieros
miparrap@sena.edu.co
5461600 - 14510
Carrera 13 # 65 -10, Piso 16.



CUANDO CREEMOS,
CREAMOS



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	02/11/2021
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito Capital
ORDENADOR DEL GASTO:	MIREYA PARRA PINTO subdirectora Centro de Servicios Financieros
OBJETO:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

J U S T I F I C A C I O N	<p>El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.</p> <p>Como consecuencia del desgaste por el uso normal de este automotor, es obligación de la entidad garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo permanente para garantizar su buen y óptimo funcionamiento y la seguridad de los funcionarios que hacen uso de estos, por lo anterior el Centro de Servicios Financieros-Sena requiere contratar el mantenimiento de los vehículos matriculados con placas OBI 543 (Automóvil Chevrolet Aveo), y OJY 089 (Camioneta Volkswagen Amarok).</p> <p>El Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, no cuenta con el personal idóneo, ni con la experiencia y capacidad requerida para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al centro de formación.</p> <p>De acuerdo al Artículo 50 de la Ley 769 de 2020, reformado por el Artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, se ha precisado que “ por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional, tendrá las obligaciones de mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad” para lo cual se hace necesario un mantenimiento preventivo y</p>
--	---



	<p>correctivo de los vehículos pertenecientes al Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital SENA, con el fin de buscar la operación de los mismos en condiciones mecánicas óptimas, aumentar la vida útil de los vehículos, el ahorro de combustible y la reducción de las emisiones de gases..</p>
Análisis de conveniencia	<p>Que esta contratación es necesaria para mantener en funcionamiento adecuado y conservación de los vehículos asignado al Centro de Servicios Financieros Regional Capital ya que a estos se les da un uso permanente, ocasionado un desgaste continuo, debilitando su funcionamiento adecuado. En efecto, para los vehículos se necesita la realización de mantenimiento preventivo, esto es, revisión en general de ambos vehículos y ajuste de piezas y sistemas que lo necesiten y correctivo cambio de piezas.</p>
	<p>Por otra parte, este requerimiento se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, Decreto 310 de 2021, Directiva Presidencial 01 del 03 de marzo de 2021 y circular 33 del 2020 expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, encontrando que existe a la fecha Acuerdo Marco de precios, razón por la cual el presente proceso se adelantara bajo esta modalidad, como se justifica en el presente estudio previo.</p> <p>Aunado a lo anterior, respecto a la tipología contractual, se requiere un contrato de Servicio de mantenimiento de vehículos a través del Acuerdo Marco de Precios vigente establecido por Colombia Compra Eficiente para este tipo de servicio, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos, siendo una necesidad recurrente por cada vigencia.</p>
	<p>En consecuencia, la mejor opción para satisfacer la necesidad es acudir a la operación secundaria del acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, de conformidad con el acuerdo N° CCE-286-AMP-2020 publicado por Colombia Compra Eficiente el 10 de marzo de 2021 y su proceso de contratación en la licitación pública N° CCENEG-031-1-2020, por lo que es posible acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda para satisfacer la necesidad en las condiciones y características establecidas en el plan de necesidades de la entidad.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad (si no se encuentra dentro del PAA no continúe con el proceso contractual hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II)

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78181507; 78181505; 78181503; 25172504	11_9405 0024 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los	(\$ 19.982.000)	Mireya Parra Pinto	Centro de Servicios Financieros



	vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital			
--	---	--	--	--

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[F] Servicios	78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
2	[F] Servicios	78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de inspección de vehículos
3	[F] Servicios	78000000	78180000	78181500	78181503	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite
4	[C] Maquinaria	25000000	25170000	25172500	25172504	Llantas para automóviles o camionetas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos se realizará únicamente bajo del acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, de conformidad con el contrato N° CCE-286-AMP-2020 y su proceso de contratación en la licitación pública N° CCENEG-031-1- 2020.

El Acuerdo Marco de precios que se pretende ejecutar se ajusta a los siguientes requerimientos:



A: VOLKSWAGEN AMAROK MODELO 2016 - PLACAS OJY 089				
Ítem	Descripción del Bien o servicio	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	OBSERVACIÓN
MANO DE OBRA				
1	ALINEACIÓN Y BALANCEO	M/O	1	MANO DE OBRA
2	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS	M/O	1	MANO DE OBRA
3	REVISIÓN TECNO MECÁNICA (CERTIFICADO)	M/O	1	MANO DE OBRA
4	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	M/O	1	MANO DE OBRA
REPUESTOS				
5	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	CUARTOS	7	SUMINISTRO DE REPUESTOS
6	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
7	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
8	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
9	LLANTAS ESPECIALES DE TACO	UNIDAD	4	SUMINISTRO DE REPUESTOS
10	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
11	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	JUEGO	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
12	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
13	REVISIÓN TECNICO MECANICA	UNIDAD	1	Mano de obra, Alistamiento, presentación a CDA y emisión del respectivo certificado

Código	Segmento	Tipología	Marca	Característica 1	Característica 2	Cant
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	7
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	FILTRO DE ACEITE	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	FILTRO DE AIRE	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	LLANTAS (ESPECIALES DE TACO)	4
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	ALINEACION DE LLANTAS	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	BALANCEO DE LLANTAS	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	REVISION TECNICO MECANICA	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1



B: AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO MODELO 2009 - PLACAS OBI 543				
Ítem	Descripción del Bien o servicio	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	OBSERVACIÓN
MANO DE OBRA				
1	CAMBIO AMORTIGUADORES	M/O	1	MANO DE OBRA
2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	M/O	1	MANO DE OBRA
3	GRADUAR FRENOS	M/O	1	MANO DE OBRA
4	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS	M/O	1	MANO DE OBRA
5	REVISIÓN TECNO MECÁNICA (CERTIFICADO)	M/O	1	MANO DE OBRA
6	REVISION AIRE ACONDICIONADO	M/O	1	MANO DE OBRA
7	CAMBIO RETEN TOMA DE CAJA	M/O	1	MANO DE OBRA
REPUESTOS				
8	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	CUARTOS	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS
9	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	SUMINISTRO DE REPUESTOS
10	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	2	SUMINISTRO DE REPUESTOS
11	BANDAS DE FRENOS TRASERO	JUEGO	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
12	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
13	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
14	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
15	LIMPIADOR DE INYECTORES	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
16	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	JUEGO	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
17	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	JUEGO	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
18	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
19	RETEN TOMA CAJA	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
20	REVISIÓN TECNICOMECANICA	UNIDAD	1	MANO DE OBRA, ALISTAMIENTO, PRESENTACIÓN A CDA Y EMISIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO

Código	Segmento	Tipología	Marca	Característica 1	Característica 2	CANT.
AUTOMÓVCH12	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	5



AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	AMORTIGUADOR DELANTERO	2
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	AMORTIGUADOR TRASERO	2
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	BANDAS FRENOS TRASEROS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	FILTRO DE ACEITE	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	RETEN TOMA CAJA	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	ALINEACION DE LLANTAS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	BALANCEO DE LLANTAS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	GRADUAR FRENOS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	REVISION TECNICO MECANICA	1

Nota: Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2. Requisitos Generales (Lote 1) del anexo técnico del acuerdo marco

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- ✓ El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems y en las cantidades requeridas en la presente invitación.
- ✓ El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.
- ✓ Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.
- ✓ Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo.
- ✓ El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
- ✓ En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.



- ✓ Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 2.

Tabla 2 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos



Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Se debe ofrecer una garantía en los términos del numeral 3 del Anexo Técnico del acuerdo marco:

...3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso de que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que unproponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.

Las demás incluidas en el Anexo técnico del Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes y el presente documento.

REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES



Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA

Realizar el alistamiento, trámite y aprobación de la revisión tecno-mecánica y gases en un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) que se encuentre debidamente autorizado y habilitado a la fecha de realización de la revisión por el Ministerio de Transporte, otorgando el certificado correspondiente al vehículo del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital del SENA.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

Los precios de referencia de la **Tabla 7 Precios de referencia CDA** se encuentran expresados en SMMLV.

Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexo el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

El estudio de mercado se realiza de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020, diligenciado el archivo denominado simulador del Acuerdo Marco de Precios 25_99.amp-mantenimientov17-29-10-2021 dispuesto por Colombia Compra Eficiente para simular el costo de las necesidades de acuerdo con el precio publicado en el Catálogo, (i) el valor del servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7,779.529,48), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7,779.529, 48)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital adelantó el estudio de mercado con el respectivo simulador, instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual asigna Colombia Compra Eficiente para cada mantenimiento, obteniendo como resultado el presupuesto estimado para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital el cual es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7,779.529,48)**.

Incluidos impuestos, tal como se evidencia en los simuladores, los cuales hacen parte integral del presente documento, donde se expone lo siguiente:

PRESUPUESTO:

VOLKSWAGEN AMAROK MODELO 2016 - PLACAS OJY 089

Código	Segmento	Tipología	Marca	Característica 1	Característica 2	VALOR	Valor Tempario	Valor + Tempario	Valor + Gravamanes	Valor + IVA	Total	Cant	Total
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	\$ 23.968,51	\$ 108.000,00	\$ 131.968,51	\$ 131.968,51	\$ 25.074,02	\$ 157.042,53	7	\$ 275.779,58
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	FILTRO DE ACEITE	\$ 31.443,84	\$ 36.000,00	\$ 67.443,84	\$ 67.443,84	\$ 12.814,33	\$ 80.258,17	1	\$ 80.258,17
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE	\$ 36.338,40	\$ 36.000,00	\$ 72.338,40	\$ 72.338,40	\$ 13.744,30	\$ 86.082,70	1	\$ 86.082,70
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 36.338,40	\$ 36.000,00	\$ 72.338,40	\$ 72.338,40	\$ 13.744,30	\$ 86.082,70	1	\$ 86.082,70
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	LLANTAS (ESPECIALES DE TACO)	\$ 419.448,96	\$ 63.000,00	\$ 482.448,96	\$ 482.448,96	\$ 91.665,30	\$ 574.114,26	4	\$ 2.296.457,05
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	\$ 146.243,52	\$ 108.000,00	\$ 254.243,52	\$ 254.243,52	\$ 48.306,27	\$ 302.549,79	1	\$ 302.549,79
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	\$ 84.641,28	\$ 9.000,00	\$ 93.641,28	\$ 93.641,28	\$ 17.791,84	\$ 111.433,12	1	\$ 111.433,12
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	\$ 80.686,08	\$ 207.000,00	\$ 287.686,08	\$ 287.686,08	\$ 54.660,36	\$ 342.346,44	1	\$ 342.346,44
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	ALINEACION DE LLANTAS	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 0,19	\$ 1,19		\$ 106.029,00



CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	BALANCEO DE LLANTAS	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 0,19	\$ 1,19	\$ 35.343,00
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	REVISION TECNICO MECANICA	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 0,19	\$ 1,19	\$ 238.700,00
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamionePickup	VOLKSWAGEN	INTERVALO 2	REVISIÓN GENERAL DE FRENSOS	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 0,19	\$ 1,19	\$ 197.897,00
TOTAL												\$ 4.158.958,54

CHEVROLET AVEO EMOTION MODELO 2009- PLACA OBI 543

Código	Segmento	Tipología	Marca	Característica 1	Característica 2	VALOR	Valor Tempario	Valor + Tempario	Valor + Gravamanes	Valor + IVA	Total	Cant	Total
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	\$ 24.205,82	\$ 113.400,00	\$ 137.605,82	\$ 137.605,82	\$ 26.145,11	\$ 163.750,93	5	\$ 234.429,12
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 128.148,48	\$ 66.150,00	\$ 194.298,48	\$ 194.298,48	\$ 36.916,71	\$ 231.215,19	2	\$ 462.430,38
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 123.402,24	\$ 66.150,00	\$ 189.552,24	\$ 189.552,24	\$ 36.014,93	\$ 225.567,17	2	\$ 451.134,33
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	BANDAS FRENSOS TRASEROS	\$ 146.243,52	\$ 217.350,00	\$ 363.593,52	\$ 363.593,52	\$ 69.082,77	\$ 432.676,29	1	\$ 432.676,29
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	FILTRO DE ACEITE	\$ 30.553,92	\$ 37.800,00	\$ 68.353,92	\$ 68.353,92	\$ 12.987,24	\$ 81.341,16	1	\$ 81.341,16
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE	\$ 37.030,56	\$ 37.800,00	\$ 74.830,56	\$ 74.830,56	\$ 14.217,81	\$ 89.048,37	1	\$ 89.048,37
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 35.300,16	\$ 37.800,00	\$ 73.100,16	\$ 73.100,16	\$ 13.889,03	\$ 86.989,19	1	\$ 86.989,19
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	LIMPIADOR DE INYECTORES	\$ 20.764,80	\$ 217.350,00	\$ 238.114,80	\$ 238.114,80	\$ 45.241,81	\$ 283.356,61	1	\$ 283.356,61
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	PASTILLAS FRENSOS (X 4 UNID) DELANTERAS	\$ 151.978,56	\$ 113.400,00	\$ 265.378,56	\$ 265.378,56	\$ 50.421,93	\$ 315.800,49	1	\$ 315.800,49
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	\$ 82.268,16	\$ 9.450,00	\$ 91.718,16	\$ 91.718,16	\$ 17.426,45	\$ 109.144,61	1	\$ 109.144,61
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	\$ 83.059,20	\$ 217.350,00	\$ 300.409,20	\$ 300.409,20	\$ 57.077,75	\$ 357.486,95	1	\$ 357.486,95
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	RETEN TOMA CAJA	\$ 51.417,60	\$ 217.350,00	\$ 268.767,60	\$ 268.767,60	\$ 51.065,84	\$ 319.833,44	1	\$ 319.833,44
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	ALINEACION DE LLANTAS	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 0,19	\$ 1,19		\$ 71.200,00
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	BALANCEO DE LLANTAS	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 0,19	\$ 1,19		\$ 23.700,00
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	GRADUAR FRENSOS	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 0,19	\$ 1,19		\$ 63.300,00
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	REVISION TECNICO MECANICA	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 0,19	\$ 1,19		\$ 238.700,00



Total	\$	3.620.570,94
-------	----	--------------

RESUMEN DE LAS COTIZACIONES

VEHÍCULO	VALOR COTIZACIÓN
Camioneta Volkswagen Amarok OJY 089	\$ 4.158.958,54
Automóvil Chevrolet Aveo OBI 543	\$ 3.620.570,94
TOTAL	\$ 7,779.529,48

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-13-0-3603010-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de asistencia	\$ 10.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4421	02/09/2021	31/12/2021	940527 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS -MEJORAMIENTO	NACIÓN	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE	\$10.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de este objeto se realizará bajo la modalidad de Acuerdo Marco De Precios con base en la normatividad plasmada en la plataforma Colombia compra eficiente.



La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, Fundamentado en el Artículo 2, Numeral 2, Literal A, de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015. Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

La Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispone en el artículo 2, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, Selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración del acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

La contratación de este objeto se realizará bajo la modalidad de Acuerdo Marco De Precios con base en la normatividad plasmada en la plataforma Colombia compra eficiente. Esta compra se acoge a los parámetros del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento de vehículos CCE-286-AMP-2020.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, Fundamentado en el Artículo 2, Numeral 2, Literal A, de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo".



Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto No. 1082: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios":

"Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Precios vigentes.

La Directiva presidencial 01 del 3 de marzo de 2021, instruye a las entidades estatales a aplicar los instrumentos contractuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en desarrollo de las competencias otorgadas por el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, relacionadas con la atribución de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

De acuerdo con el marco legal, estos mecanismos sólo son obligatorios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin embargo, debido a los efectos positivos observados en su utilización y la garantía efectiva de los principios indicados, se exhorta a las entidades exceptuadas de la aplicación de este Estatuto para que, como buena práctica contractual, adopten los documentos tipo, los acuerdos marco de precios y los demás instrumentos de agregación de demanda en su actividad contractual.

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar se encuentra acobijado por un Acuerdo de Marco de Precios existente y vigente, se considera imperativo hacer uso del mismo.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica
--

Otro:	N/A
-------	-----

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:



- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la orden de compra o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- f. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento así como lo relacionado en el Decreto Único del Sector Trabajo.
- g. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
- h. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- i. Cumplir las obligaciones establecidas la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020, en relación con la ejecución del contrato.
- j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

- 1) Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de formación.
- 2) El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Código: GCCON-M-001, versión 04, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas, logísticas y asistenciales.
- 4) Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.
- 5) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.
- 6) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio contratado.
- 7) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50° la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las



normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- 8) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la Orden de compra, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 9) Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- 10) Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52° de la Ley 80 de 1993.
- 12) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.
- 14) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 15) Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.
- 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 17) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 18) El contratista deberá diligenciar y actualizar las hojas de vida de cada vehículo, relacionando las actividades realizadas y suministros instalados y/o retirados.
- 19) El contratista deberá disponer de todos los residuos producto de la ejecución contractual, gestionando el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos, en cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales.
- 20) Al finalizar la ejecución contractual se deberá expedir un informe del mantenimiento con evidencia fotográfica, conclusiones y recomendaciones.
- 21) Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco.



- b. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- c. Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.
- d. Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- e. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
- f. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
- g. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- h. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- i. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- j. Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- k. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado, las cuales se establecen en la cláusula 12.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

14.1. A continuación, se describe los artículos objeto del contrato:

A. VOLKSWAGEN AMAROK MODELO 2016 - PLACAS OJY 089				
Ítem	Descripción del Bien o servicio	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	OBSERVACIÓN
MANO DE OBRA				
1	ALINEACIÓN Y BALANCEO	M/O	1	MANO DE OBRA
2	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	M/O	1	MANO DE OBRA
3	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS	M/O	1	MANO DE OBRA
4	REVISIÓN TECNO MECÁNICA (CERTIFICADO)	M/O	1	MANO DE OBRA
REPUESTOS				
5	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	CUARTOS	7	SUMINISTRO DE REPUESTOS



6	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
7	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
8	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
9	LLANTAS ESPECIALES DE TACO	UNIDAD	4	SUMINISTRO DE REPUESTOS
10	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
11	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	JUEGO	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
12	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
13	REVISIÓN TECNICO MECANICA	UNIDAD	1	Mano de obra, Alistamiento, presentación a CDA y emisión del respectivo certificado

Código	Segmento	Tipología	Marca	Característica 1	Característica 2	Cant
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	7
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	FILTRO DE ACEITE	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	FILTRO DE AIRE	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	LLANTAS (ESPECIALES DE TACO)	4
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	ALINEACION DE LLANTAS	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	BALANCEO DE LLANTAS	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	REVISION TECNICO MECANICA	1
CAMPCAMVOI2	Mantenimiento	CampCamione Pickup	VOLKSWAGEN	Intervalo 2	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1

B. AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO MODELO 2009 - PLACAS OBI 543				
Ítem	Descripción del Bien o servicio	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	OBSERVACIÓN
MANO DE OBRA				
1	CAMBIO AMORTIGUADORES	M/O	1	MANO DE OBRA
2	ALINEACIÓN Y BALANCEO	M/O	1	MANO DE OBRA
3	GRADUAR FRENOS	M/O	1	MANO DE OBRA
4	CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTROS	M/O	1	MANO DE OBRA
5	REVISIÓN TECNO MECÁNICA (CERTIFICADO)	M/O	1	MANO DE OBRA
6	REVISION AIRE ACONDICIONADO	M/O	1	MANO DE OBRA



7	CAMBIO RETEN TOMA DE CAJA	M/O	1	MANO DE OBRA
REPUESTOS				
8	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	CUARTOS	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS
9	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	2	SUMINISTRO DE REPUESTOS
10	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	2	SUMINISTRO DE REPUESTOS
11	BANDAS DE FRENOS TRASERO	JUEGO	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
12	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
13	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
14	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
15	LIMPIADOR DE INYECTORES	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
16	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	JUEGO	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
17	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	JUEGO	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
18	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
19	RETEN TOMA CAJA	UNIDAD	1	SUMINISTRO DE REPUESTOS
20	REVISIÓN TECNICOMECANICA	UNIDAD	1	MANO DE OBRA, ALISTAMIENTO, PRESENTACIÓN A CDA Y EMISIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO

Código	Segmento	Tipología	Marca	Característica 1	Característica 2	CANT.
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO	7
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	AMORTIGUADOR DELANTERO	2
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	AMORTIGUADOR TRASERO	2
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	BANDAS FRENOS TRASEROS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	FILTRO DE ACEITE	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	LIMPIADOR DE INYECTORES	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	REFRIGERANTE AIRE ACONDICIONADO	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	RETEN TOMA CAJA	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	ALINEACION DE LLANTAS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	BALANCEO DE LLANTAS	1
AUTOMÓVCHI2	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	GRADUAR FRENOS	1



AUTOMÓVCHIZ	Mantenimiento	Automóvil	CHEVROLET	INTERVALO 2	REVISION TECNICO MECANICA	1
-------------	---------------	-----------	-----------	-------------	---------------------------	---

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de un (01) mes y 15 días sin exceder el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía.

15.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C – Colombia, de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.

15.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	<p>Se debe dar cumplimiento a la cláusula 10 Facturación y pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020 El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes</p>
---------------------	---



	<p>a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Así mismo se debe dar cumplimiento a la Circular 3-2021-000055 del SENA que establece nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.</p> <p>El Centro de Servicios Financieros SENA – Regional Distrito Capital a través del supervisor aprobará dentro de los 3 días siguiente la factura electrónica por el Sistema OLIMPIA, para continuar con el trámite de contabilización y pago, el SENA –CSF Regional Distrito Capital pagará las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación.</p>
--	--

15.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización:	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	En este caso, el encargado de vigilar la correcta ejecución del contrato es la Administrador del Edificio de la Regional del Distrito Capital, que está en las condiciones administrativas necesarias para supervisar el contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Administrador del Edificio como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, con el apoyo del Conductor del Despacho.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato hasta la totalidad del presupuesto de acuerdo a la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores del acuerdo marco de precios ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

17.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es total por el valor de la oferta

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

17.2. Lotes

N/A.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La selección del contratista se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9., del decreto 1082 de 2015, de conformidad con las reglas del acuerdo marco será el menor precio.

18.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, los requisitos habilitantes son:

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA



De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco No CCE-286-AMP-2020, numeral 6.12 se verificarán los siguientes aspectos desde el punto de vista jurídico:

Verificación de antecedentes: El SENA verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para lo cual verificará:

- a) Antecedentes judiciales Policía Nacional
- b) Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- c) Antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- d) Contravenciones - Registro Nacional de Medidas Correctivas
- e) RUES: El SENA verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

1.8.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La prestación de servicios y/o la entrega de los bienes deben cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 del 12 de marzo de 2021, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la orden de Compra.

1.8.1.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Se aplicará lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 del 12 de marzo de 2021.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

18.1.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

18.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describe los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

N/A



18.2. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
TOTAL	N/A	N/A

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor de la orden de compra, vigente por la duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor de la orden de compra, vigente por el plazo de ejecución de la orden de compra y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor de la orden de compra, vigente y por el plazo de ejecución de la orden de compra y un (1) año más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor de la orden de compra y por el plazo de ejecución de la orden de compra y un (1) año más.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	N/A	NO	N/A	N/A

22. ACUERDOS COMERCIALES:



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		NO	NO	NO	NO
Perú	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
		NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS.



Responsabilidad ambiental de los participantes del Acuerdo Marco de Precios

Todos los Proveedores del Acuerdo Marco, indistinto el lote al que hubiesen sido adjudicados, deberán cumplir las leyes ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos, los cuales incluyen la correcta disposición de Autopartes reemplazadas, correcta disposición de los aceites, manejo de llantas usadas, correcta disposición de baterías y todas las normas aplicables, debe tener en cuenta que, a pesar que el Acuerdo Marco no exigiera alguno de los anteriores como requisitos habilitantes, la leyes y normas dispuestas para el funcionamiento de los distintos establecimientos siguen rigiendo de manera dinámica en el Acuerdo marco.

COMPONENTE AMBIENTAL

- Soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
- Soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
- Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado.

COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EVALUACIÓN TÉCNICA SG-SST MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS			
CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, adjuntar certificación dada por la ARL de la donde se evidencie el porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y copia de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona responsable de su administración (SGSST) de acuerdo a lo decretado en dicha Resolución.	Resolución 0312 de 2019	Copia certificación de ARL del porcentaje de implementación del SGSST de acuerdo a los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Copia de licencia de seguridad y salud en el Trabajo, curso de 50 horas	Contractual
Adjuntar certificación de ARL donde se constate la inclusión del Riesgo Biológico SARS-CoV 2- Covid 19 en su matriz de riesgos	Decreto Único reglamentario 1072 de 2015	Certificación de ARL donde se evidencie la inclusión del Riesgo Biológico SARS-CoV 2- Covid 19 en su matriz de riesgos	Contractual
Plan de Emergencia	Decreto Único reglamentario 1072 de 2015	Copia de Plan de emergencias	
Protocolo de bioseguridad	Resolución 777 de 2021	Habilitación de Protocolo de Bioseguridad	Contractual

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

N/A

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N/A



27. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del Sector

Anexo 2: Matriz de Riesgos

Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
SENA Regional Distrito Capital

V.B. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

V.B.: Luis Alfonso Rodríguez Vanegas
Administrador del Edificio

COMITÉ ESTRUCTURADOR

Reviso: Cesar Leonardo Parada Moreno
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Nury Esperanza Sanabria Espinoza
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Harold Medina Medina
Abogado Centro de Servicios Financieros

Reviso: Liris del Carmen Berrocal Plazas
Profesional- SST Centro de Servicios Financieros

Reviso: Daniel Eduardo Meneses Leal
Apoyo Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol Centro Servicios Financieros

Revisó: Fabian Páez Manrique
Conductor Centro Servicios Financieros



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4421	Fecha Registro:	2021-09-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:	2.000.000,00		Valor Actual.:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
---	--	--	--	---	--	--	--

Numero:	4521	Fecha Registro:	2021-09-02	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940527 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2021-10-27	8.000.000,00	2.000.000,00			
					Total:	8.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos asignados al Centro de Servicios Financieros.

Firma Responsable



ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Análisis de ofertas para la escogencia, recomendación de adjudicación PROCESO SAAMP-RDC-CSF-0550-2021, Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, mediante Acuerdo Marco de Precios por parte del comité evaluador.		
CIUDAD Y FECHA: Bogotá DC diciembre 06 de 2021	HORA INICIO: 17:23 PM	HORA FIN: 18:19
LUGAR Y/O ENLACE: Reunión Teams	Centro de Servicios Financieros	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:		
<p>Tema: Escogencia, análisis y recomendación de la suscripción de la orden de compra para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, cuyo objeto es: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, de conformidad con el evento de cotización No.119243.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificación de ofertas Económicas2. Verificación de aspectos jurídicos3. Adjudicación de la Orden de Compra con base a los resultados del análisis		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:		
<ol style="list-style-type: none">1. Definir cuál es el proveedor que oferta los servicios y cobertura requerida por la entidad, en aplicación de los criterios de selección y la normatividad vigente establecida en el acuerdo marco acuerdo N° CCE-286-AMP-2020 publicado por Colombia Compra Eficiente el 10 de marzo de 2021.2. Analizar y Adjudicar la orden de compra por AMP para: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital.3. Realizar la recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>Dadas las condiciones y necesidades de aprovisionamiento plasmadas en el Estudio Previo de este proceso, el Comité Evaluador designado, procede a realizar un estudio minucioso de los proveedores para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos asignados al Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, de conformidad con el evento de cotización No 119243.</p> <p>Que el día 09 de noviembre de 2021 se publica el Evento de cotización No 119243 incluyendo el simulador del servicio donde se especifica la necesidad y presupuesto de la Entidad según los parámetros solicitados en el AMP.</p> <p>Que el día 16 de noviembre del 2021 a las 5:00 pm se cerró el evento de cotización dando como resultado la presentación de las siguientes ofertas:</p>		



AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO OBI 543		CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY 089	
PROPONENTE	VALOR	PROPONENTE	VALOR
INV NORTE	\$1.304.035,44 No ofertó todos los ítems	INV NORTE	\$1.340.458,21 No ofertó todos los ítems
HYUNDAUTOS	\$2.026.311,39 No ofertó todos los ítems	HYUNDAUTOS	No cotizó
AUTOMECANICO	\$2.196.621,07 No ofertó todos los ítems	AUTOMECANICO	No cotizó
AUT	\$2.617.463,19 No ofertó todos los ítems	AUT	No cotizó
AUTOCARS	\$ 2.626.925,00	AUTOCARS	No cotizó
AUTOMAYOR	\$ 3.384.623,69	AUTOMAYOR	No cotizó
MORARCI	\$ 3.578.925,00	MORARCI	\$ 4.765.117

Para realizar la selección del proveedor de menor valor, se realizó teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, numeral H Selección de proveedor, donde automáticamente el sistema toma la mejor oferta presentada.

Que de acuerdo con el AMP Clausula 6 numeral 6.2 que establece; “*Verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad*”, se validó las propuestas presentadas, teniendo presente que hayan cotizado todos los elementos con el fin de suplir la necesidad de la entidad.

Que en atención a la citada clausula, el numeral 6.7. que reza; “*Especificar en la Solicitud de Cotización: (1) los lugares de prestación del servicio y/o entrega de las autopartes, (2) las cantidades estimadas del servicio y/o autopartes, y (3) Plazo de la Orden de Compra. (4) En caso de tributos del Orden Territorial (Estampillas) Indicar en la Solicitud de Cotización el instrumento jurídico que lo establece para que el proveedor los contemple dentro de su cotización*”, en correlación con el párrafo anterior, la entidad estimo su necesidad, dentro del simulador y los estudios previos, en este sentido, se reitera que la evaluación debe ser acorde a los elementos solicitados.

Que como resultado de las ofertas la Entidad obedece a los lineamientos de la Cláusula 6 del AMP “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria” en el ítem 6.9 en el cual ordena “La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio.

Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015”.

Es así como el comité evaluador del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital procede:

- Para la oferta de VOLKSWAGEN-AMAROK, la Entidad recibió dos ofertas de las cuales solamente una ofertó todos los ítems requeridos, en este orden, teniendo presente la necesidad descrita en los Estudios Previos y el simulador publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente-Acuerdo Marco, se evidencia que MORARCI GROUP S.A.S, con el Nit. 900110012 – 5, cumple con lo requerido, por consiguiente, el comité evaluador asignado, recomienda expedir la Orden de Compra, de acuerdo con el



valor establecido en el simulador y la cotización del proponente. Por lo anterior se procede a verificar antecedentes de las empresas MORARCI GROUP S.A.S, ya que es la empresa que ofertó todos los ítems.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS

Se verificaron los certificados de:

1. Antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal
2. Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la empresa y el representante legal
3. Antecedentes fiscales Contraloría General de la República de la empresa y el representante legal
4. Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal

Los cuales no registran sanciones, ni inhabilidades vigentes, no se encuentran reportados como responsables fiscales y no tienen antecedentes penales ni requerimiento judiciales.

5. Se verifico el RUES de la empresa MORARCI GROUP S.A.S, la empresa no tiene consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.
- Para la oferta de Chevrolet- Aveo, la Entidad recibió (7) ofertas de las cuales solamente (3) ofertaron todos los ítems requeridos, en este orden, de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente, para establecer precios artificialmente bajos, se procedió a contrastar el valor de las mismas, con el costo estimado del presupuesto de acuerdo con el estudio del sector realizado, respecto a los proponentes cuyas ofertas no fueron menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

PAB AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO OBI 543	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 3.620.570,94
20% COSTO TOTAL ESTIMADO	\$ 724.114,19
VALOR MINIMO ACEPTABLE	\$ 2.896.457,94

De acuerdo a lo anterior, la Entidad identifica que no hay precios artificialmente bajos dentro de las propuestas de los oferentes del proceso por el cual se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos asignados al Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA.

Por lo anterior se procede a verificar antecedentes de la empresa AUTO CARS S.A.S, ya que es la empresa que presenta el menor precio.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS

Se verificaron los certificados de:

1. Antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal
2. Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la empresa y el representante legal
3. Antecedentes fiscales Contraloría General de la República de la empresa y el representante legal
4. Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal

Los cuales no registran sanciones, ni inhabilidades vigentes, no se encuentran reportados como responsables fiscales y no tienen antecedentes penales ni requerimiento judiciales.



5. Se verifico el RUES de la empresa AUTO CARS S.A.S la empresa no tiene consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

En consecuencia de las actividades descritas anteriormente las cuales están sujetas a las condiciones jurídicas en los términos del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, se recomienda a la subdirectora del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, ordenar la adjudicación de la orden de compra que tiene por objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, de la siguiente manera: **a) CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY 089**, al oferente MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900110012 – 5 por valor de **\$ 4.158.958,54** correspondiente al presupuesto oficial relacionado en el simulador, sin embargo se debe dar claridad que el proponente MORARCI GROUP S.A.S presento su oferta por valor de **\$ 4.765.117** en bolsa de productos y servicios. **b) AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO OBI 543**, al oferente AUTO CARS S.A.S con NIT 830031296 – 7, por valor de **\$ 3.620.570,94**, correspondiente al presupuesto oficial relacionado en el simulador, sin embargo se debe dar claridad que el proponente presentó su oferta por monto agotable por valor de **\$ 2.626.925**, en bolsa de productos y servicios.

CONCLUSIONES

Que mediante los procedimientos plasmados en AMP se realiza la respectiva revisión de las ofertas para certificar que las ofertas cumplen con los requisitos plasmados por la Entidad en el Simulador del evento.

Que después de la verificación de cada uno de los anteriores aspectos en las ofertas económicas se determina que los proveedores MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900110012 – 5 y AUTO CARS S.A.S con NIT 830031296 – 7, son los oferentes con la mejor propuesta económica en comparación con sus competidores, por lo tanto, se recomienda su adjudicación.

En consecuencia, de las actividades descritas anteriormente las cuales están sujetas a las condiciones de los términos del AMP para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. En consecuencia de las actividades descritas anteriormente las cuales estan sujetas a las condiciones jurídicas en los términos del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, El comité evaluador, recomienda a la subdirectora del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, la adjudicación de las órdenes de compra que tienen por objeto: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital” a los oferentes así; **a) CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY 089**, al oferente MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900110012 – 5 por valor de **\$ 4.158.958,54** correspondiente al presupuesto oficial relacionado en el simulador, sin embargo se debe dar claridad que el proponente MORARCI GROUP S.A.S presento su oferta por valor de **\$ 4.765.117** en bolsa de productos y servicios. **b) AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO OBI 543**, al oferente AUTO CARS S.A.S con NIT 830031296 – 7, por valor de **\$ 3.620.570,94**, correspondiente al presupuesto oficial relacionado en el simulador, sin embargo se debe dar claridad que el proponente presentó su oferta por monto agotable por valor de **\$ 2.626.925**, en bolsa de productos y servicios.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

PÚBLICA PRIVADO SEMIPRIVADO SENSIBLE



Nota: Antes de contestar esta informacional por favor remitirse al instructivo

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Crear Órdenes de Compra a través de la tienda virtual del Estado Colombiano con adjudicación así: a) CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY 089 , al oferente MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900110012 – 5 por valor de \$ 4.158.958,54 correspondiente al presupuesto oficial relacionado en el simulador. b) AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO OBI 543 , al oferente AUTO CARS S.A.S con NIT 830031296 – 7, por valor de \$ 3.620.570,94 , correspondiente al presupuesto oficial relacionado en el simulador, sin embargo se debe dar claridad que el proponente presentó su oferta por monto agotable por valor de \$ 2.626.925 , en bolsa de productos y servicios	Cesar Leonardo Parada Moreno	06 de diciembre de 2021
<ul style="list-style-type: none">Aprobar Orden de Compra	Mireya Parra Pinto	06 de diciembre de 2021
<ul style="list-style-type: none">Notificar al proveedor y realizar Blackbox.	Cesar Leonardo Parada Moreno	06 de diciembre de 2021
<ul style="list-style-type: none">Aprobar Registro Presupuestal	Diana Marcela Carmona Pérez	06 de diciembre de 2021

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.





REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-1 DEL DÍA 06 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)											
Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos asignados al Despacho de la Regional Distrito Capital del SENA											
N o.	Autorizo el tratamiento de la Información SI / NO. Si marca No por favor no diligencie el formato.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1		Diana Marcela Carmona Pérez	41.952.823	X			GAAM	dmcarmona@sena.edu.co	14507		Virtual
2		Heidy Portilla Torres	53.103.462		X		GAAM	hportilla@sena.edu.co			Virtual
3		Cesar Leonardo Parada Moreno	80.735.290		X		GAAM	cparada@sena.edu.co	14398		Virtual
4		Daniel Eduardo Meneses	1.070.615.782		X		CSF	dmeneses@sena.edu.co			Virtual
5		Fabian Páez Manrique	79.464.648		X		CSF	fpaezm@sena.edu.co			Virtual
6		Nury Esperanza Sanabria Espinosa	1.072.446.233		X		GAAM	nsanabria@sena.edu.co	14555	X	Virtual
		Harold Medina Medina	3.137.402		X		CSF	medinamed@sena.edu.co			Virtual



Instrucciones

Generalidades:

- ✓ Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- ✓ Cuando se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de la reunión para ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- ✓ Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deben registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- ✓ Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- ✓ Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.
- ✓ Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes.
- ✓ Otros, según se considere necesario





Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARA GRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no se puede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	
ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hasta N° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar y el enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales del comité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum



OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.
CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
COMPROMISOS	Se registran las tareas asignadas a los participantes y las fechas de cumplimiento.	Realice revisión compromisos anteriores
FIRMAS	Para el caso de participación presencial en la reunión se debe incluir la firma manuscrita, para el caso de participación a través de medios electrónicos se registra la participación incluyendo la imagen o captura de pantalla donde se evidencia la participación y en la firma se registra al participante y se firma como (PARTICIPACIÓN VIRTUAL)	
LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO		
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables	



ENCARGADO TRATAMIENTO:	DEL	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento	
RESPONSABLE TRATAMIENTO	DEL	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos	
TITULAR		Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento	
TRATAMIENTO		Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión	
FINALIDAD		La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			



TIPOS DATOS: PÚBLICA	Es el dato que la ley o la Constitución Política determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.	Ejemplos: Datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna
TIPOS DATOS: SEMIPRIVADA	Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.	Ejemplos: Datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico
TIPOS DATOS: PRIVADA	Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.	Ejemplos: fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida
TIPOS DATOS: SENSIBLE	Es el dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.	Ejemplos: Estado de salud, Origen racial o étnico, Orientación sexual, Afiliación a organizaciones sindicales o políticas, Creencias religiosas o filosóficas, Aspectos biométricos o genéticos



Si la información marcada es (Privada, Semiprivada) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es responsable del tratamiento de datos personales y en tal virtud recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: (1) Gestionar actividades de capacitación, reunión o asistencia.

Si la información marcada es (Sensible) y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 esto se considerará datos sensibles, puesto que pueden llegar a afectar la intimidad o cuyo uso indebido llegue a generar discriminación. En caso en que la Entidad requiera la recolección de esta información, el titular tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulan y a entregar o no los datos solicitados. Adicionalmente como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. El titular podrá ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra Política de Protección de Datos Personales, la cual puede consultar ingresando en la página web www.sena.edu.co. El diligenciar la información requerida en este formato se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales, otorga su consentimiento al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente, manifiesta que la presente autorización le fue solicitada, puesta en conocimiento antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, datos de naturaleza pública, casos de urgencia médica o sanitaria, datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

**En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

** Si la información en este documento es solicitada por un tercero y cuenta con clasificación (Semi-Privada, Privada o Sensible) se debe realizar una finalidad del proceso de anonimización la cual es evitar la identificación de las personas y reducir su probabilidad de reidentificación sin afectar la veracidad de los resultados y la utilidad de los datos que han sido tratados.

El proceso de anonimización de datos personales requiere una adecuada comprensión del propósito final de la utilización de la información, así como de su nivel de utilidad, teniendo en cuenta que independientemente de las técnicas empleadas, una vez realizado el proceso de anonimización se reduce la información original del conjunto de datos. Por tal motivo es importante determinar el costo de oportunidad entre la utilidad que se busca obtener a partir de los datos y el nivel de riesgo de reidentificación.

Una vez los datos son anonimizados, estos se pueden usar, reutilizar y divulgar sin violar el derecho a la protección de datos de los titulares de la información.

Para realizar el proceso de anonimización dirijase a la guía de GUÍA DE ANONIMIZACIÓN DE DATOS ESTRUCTURADOS del Archivo general de la nación.

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicaciones/Guia_de_Anonimizacion-min.pdf





**Servicio Nacional de Aprendizaje -
Sede Carrera 13
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

MORARCI GROUP SAS

N.I.T. 900110012-5
CR 43 # 62 24
Barranquilla,
Atte: LOLY LUZ ARIZA FONTALVO
loly.ariza@morarci.com
Teléfono: +57 5 3091581

Número de Orden **82053**
No de Instrumento **CCE-286-AMP-2020_7**
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **07/12/21**
Fecha de Vencimiento **31/12/21**
Comprador **Cesar Leonardo Parada Moreno**
Ordenador del gasto **Integración SIIF**
Supervisor **Sergio Andrés Caro Uscategui**
Teléfono **3115820880**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **Contratar el servicio de
mantenimiento preventivo y correctivo, el cual
incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y
originales, alistamiento y trámite para la revisión
techo-mecánica de los vehículos a cargo del Centro
de Servicios Financieros de la Regional Distrito
Capital,**

Enviar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Carrera 13
CARRERA 13 No 65-10 PISO 17
BOGOTÁ
Colombia
Atte: Cesar Leonardo Parada
Moreno

Facturar a

Servicio Nacional de Aprendizaje
- Sede Carrera 13
CARRERA 13 No 65-10 PISO 17
BOGOTÁ,
Colombia
Atte: Cesar Leonardo Parada
Moreno

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 4421 man01-CAMPCAMVOI2 Mantenimiento CampCamionePickup VOLKSWAGEN INTERVALO 2	1.0	Unidad	4.158.958,54	4.158.958,54

4.158.958,54 COP



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 82053 de 2021 del Centro de Servicios Financieros - Distrito Capital, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS 82053 DE 2021

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, repuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital,

Mantenimiento y/o reparación

\$ 4.158.958,54

(cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos)

Fecha de suscripción: 07/12/2021

Contratista: MORARCI GROUP S.A.S. (NIT 900.110.012-5)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 40780.

Este certificado ha sido generado por Cesar Leonardo Parada Moreno, el día 07/12/2021 a las 5:29 pm.

Harold Medina Medina

C.C. 3.137.402

Líder del proceso de contratación

UNSPSC (cada código separad	Descripción	Inicio de proceso de presentación del contrato (intervalo: modalidad de selección de los recursos)					Valor total estimado	
78181503;78181507;78181505	11_9405 0024 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye materiales, insumos, respuestos nuevos y originales, alistamiento y trámite para la revisión tecno-mecánica de los vehículos a cargo del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital.	6	6	7	1	CCE-99	1	19982000